



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0556 -2018-MDI

Independencia,

27 DIC. 2018



VISTO, el Memorandum N° 162-2018-MDI/GM: Disposición de la Gerencia Municipal respecto a que se dé cumplimiento a las exhortaciones de la SUNAFIL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDUM N° 162-2018-MDI/GM de fecha 09/03/2018 el Gerente Municipal, solicita al Sub Gerente de Recursos Humanos que dé cumplimiento a las exhortaciones de la SUNAFIL. (Fojas 41);

Que, mediante INFORME N° 838-2018-MDI-GAF/S.G.R.H./SG de fecha 16/11/2018 el Sub Gerente de Recursos Humanos, informa que SUNAFIL requirió a la Municipalidad Distrital de Independencia que cumpla con incorporar a la Sra. Eugenia Eusebia Moreno Guerrero a planillas del Decreto Legislativo N° 728, por lo cual solicita que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emita opinión de disponibilidad presupuestal. (Fojas 81);

Que, mediante el INFORME N° 2638-2018-MDI/GPyP/SGP/MAVH de fecha 04/12/2018 el Sub Gerente de Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para la incorporación al régimen de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo N° 728, a favor de la Sra. Eugenia Eusebia Moreno Guerrero (Fojas 91);

Que, es así que, mediante el INFORME N° 938 -2018-MDI-GAF/S.G.R.H./SG de fecha 07/12/2018 el Sub Gerente de Recursos Humanos, en cumplimiento de lo establecido por SUNAFIL, solicita que se cumpla con incorporar a la Sra. Eugenia Eusebia Moreno Guerrero a la planilla de servidores de la actividad privada del Decreto Legislativo N° 728, mediante acto resolutivo. (Fojas 98);

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, en análisis del presente caso, se advierte que a través de la Orden de Inspección N° 399-2018-SUNAFIL-IRE-ANC, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), mediante REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA solicitó a esta Entidad, acreditar el Alta e Incorporación de la trabajadora Eugenia Eusebia Moreno Guerrero en la planilla de pago de remuneraciones de la actividad privada del Decreto Legislativo N° 728;

Que, es así, que mediante INFORME LEGAL N° 899-2018/GAJ/EPAP, de fecha 04/12/2018 la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinó que resulta viable proceder con la incorporación en planilla del personal requerido por la SUNAFIL, toda vez que se encuentra dentro de sus funciones y atribuciones vigilar y exigir el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias, convencionales y las

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0556 -2018-MDI

condiciones contractuales en el orden socio laborales; teniendo la facultad de imponer sanciones por el incumplimiento de sus requerimientos;

Que, en este sentido y tomando en cuenta que la Sub Gerencia de Presupuesto otorgó disponibilidad presupuestal, esta Entidad en cumplimiento del requerimiento de la SUNAFIL, mediante ACTA DE INCORPORACION A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA -HUARAZ-ANCASH de fecha 06/12/2018, incorporó a la Sra. Eugenia Eusebia Moreno Guerrero en la Planilla de Pago de los Trabajadores de la actividad privada del Decreto Legislativo N° 728, desde el 01 de Diciembre del 2018. Por consiguiente, corresponde formalizar dicha incorporación mediante Resolución de Alcaldía, con eficacia anticipada a partir del 01 de Diciembre del 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Informe Legal N° 970-2018-MDI/GAJ/EPAP, de fecha 17DIC. 2018, la Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal sobre la incorporación laboral al Régimen del D.Leg. N° 728, de la servidora Eugenia Eusebia Morano Guerrero, el mismo que guarda concordancia con los extremos de la presente resolución administrativa;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las visas de la Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y Finanzas, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR A LA PLANILLA DE TRABAJADORES DE LA ACTIVIDAD PRIVADA DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 A LA SRA. EUGENIA EUSEBIA MORENO GUERRERO con Eficacia Anticipada a partir del 01 de Diciembre del 2018.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, y de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución, con notificación de las partes.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

EFAM/jvc.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Ing. Eloy Félix Alzamora Morales
ALCALDE